

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

ALF. 5 es.

San José, martes 11 de agosto de 1885.

NUMERO 158.

## ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Agosto de 1885.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

DIA 22 SOL EN VIRGO.

Sale á las 5 h. 54 m.—Se pone á las 6 h. 6 m.

Tiene el día 12 h. 12 m. y la noche 11 h. 48 m.

Lun. 11.—San Tiburcio, mártir, santa Filomena, virgen y mar., santa Susana, virgen y mr.

77º Aniv. Estreno del primer vapor construido por Roberto Fulton el "Claremont" que hizo un servicio regular entre N. York y Albany.

Mart. 12.—Santa Clara de Asís, virgen, santa Hilaria, san Aniceto, mr., san Herculano, obispo.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

#### Autógrafa.

#### Poder Legislativo.

Decreto.

#### Secretaría del Congreso.

Sesión 5ª.—Dictamen.—Rectificación.

#### Secretaría de Gobernación.

Lista.—Acuerdo.

#### Secretaría de Hacienda.

Oficios.

#### Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

#### Administración Judicial.

Edictos.

#### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y gobernadores.

#### Sección de Avisos.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

#### AUTOGRAFA.

#### YO DON LUIS

POR LA GRACIA DE DIOS, REY DE PORTUGAL Y DE LOS ALGARBES DE AQUENDE Y ALLENDE EL MAR EN AFRICA, SEÑOR DE LA GUINEA Y DE LA CONQUISTA, NAVEGACION Y COMERCIO DE ETIOPÍA, ARABIA, PERSIA É INDIA, ETC.

Envío mis saludos á Don Bernardo Soto, Presidente Constitucional de la República de Costa-Rica, á quien estimo y aprecio. Recibí vuestra carta, fecha 17

de marzo último, contraída á participarme vuestra elección á la Primera Magistratura de esa República, á consecuencia de la inesperada y sentida muerte del Presidente, General Don Próspero Fernández.

Al daros mi sentido pésame por esta gran pérdida, hago fervientes votos por la prosperidad de la República que presidís, y os aseguro que por mi parte nada omitiré de cuanto tienda á mantener las relaciones de amistad y buena armonía, que felizmente existen entre el Portugal y la República de Costa-Rica.

Don Bernardo Soto, Presidente Constitucional de la República de Costa-Rica, Nuestro Señor os tenga en su santa guarda.

Dado en el Palacio de Ajuda, á los once días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

EL REY.

J. V. BARBOZA DU BOUAGE.

### PODER LEGISLATIVO.

Nº 44.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

De conformidad con lo dispuesto en la fracción 12ª, artículo 73 de la carta constitutiva,

DECRETA:

Art. 1º.—El *máximum* de la fuerza armada que en tiempo de paz puede mantener el Poder Ejecutivo, en servicio activo, durante el presente año económico, será el de mil hombres.

Art. 2º.—En el caso de conmoción interior; el Poder Ejecutivo podrá elevar dicha fuerza hasta la cifra de cinco mil hombres, y en el de guerra exterior hasta la cifra que las circunstancias demanden.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diez días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

JN. M. CARAZO.

Presidente.

VICENTE C. SEGREDA.—JUAN J. ULLOA G.,  
1er. Srío. 2º Srío,

Palacio Presidencial.—San José, á los diez días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

### SECRETARIA DEL CONGRESO.

Sesión 56ª ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día viernes siete de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los Representantes Carazo, Sáenz A., Alfaro, Castro J. A., Sibaja, Barquero, Oreamuno B., Oreamuno D., Sáenz F., Dávila, Ulloa F. P., Viquez, Alvarado, Rivera, Ulloa G. y Castro S.

Art. 1º.—Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del acta anterior, se puso en discusión la forma del acuerdo presentado por la Secretaría, y aprobada, se emitió éste en los términos siguientes:—(Aquí el acuerdo nº 9.)

Art. 3º.—Discutida la redacción del decreto nº 42, fué aprobada, y en consecuencia se emitió éste como sigue:—(Aquí el decreto.)

Art. 4º.—Con la sanción y oficio respectivos, se recibió del Honorable Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda el decreto nº 41, en que se aprueban los actos del Poder Ejecutivo, comprendidos en la Memoria de Hacienda y Comercio.

Art. 5º.—Se dió lectura á una representación de la Señora Juana Fonseca y Poveda, referente á que se le conceda la pensión asignada á su finado esposo José Umaña y Cordero, atendidos los dilatados servicios que éste último prestó en la carrera de las armas y otros empleos civiles. Se mandó someter este asunto al estudio de las Comisiones de Peticiones.

Art. 6º.—La Comisión de Fomento presentó el dictamen respectivo, sobre la solicitud de Don Pedro Manau y D. Pablo Serra, encaminada á que se les conceda la gracia de introducir libre de derechos de aduana el algodón en husada ó madeja que necesiten para el consumo de una fábrica de tejidos que intentan establecer en el país. Puesto en discusión, fué admitido. Se debatió por primera vez el proyecto de decreto propuesto en el mismo dictamen, y se señaló para el segundo debate la sesión del lunes próximo.

Art. 7º.—Se discutió por tercera vez el proyecto de decreto propuesto por las Comisiones de Relaciones Exteriores, Justicia, Culto y Beneficencia, con el objeto de que se aprueben los actos del Poder Ejecutivo, comprendidos en la Memoria correspondiente á los ramos indicados, y al ejercicio administrativo del último año económico, y fué aprobado en general. Se pasó á la discusión detallada, y en tal concepto, se debatió y aprobó el preámbulo sin modificación esencial. Puesto en discusión el artículo único, el Representante Dávila propuso que se exceptúe de la aprobación de que se trata, el decreto nº 6 de 19 de abril del corriente año, por haber espirado el término en que pudo ejecutarse y por no llenar la prescripción establecida en el artículo 2º

del decreto número 9 de 28 de agosto de 1882. Se discutió la moción anterior, y fué aprobada. Se declaró suficientemente discutido el artículo que se debate, y fué también aprobado en sus demás conceptos; quedando por el mismo hecho adicionado el artículo con un párrafo final, en estos términos.—“§ único.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, queda exceptuado de la aprobación del Congreso el decreto Ejecutivo número 6 de 19 de abril del presente año.”

Art. 8º.—Se puso por tercera vez en discusión el proyecto de ley en que se fija el pie de fuerza armada de que puede disponer el Poder Ejecutivo en tiempo de paz y en los casos de conmoción interior ó guerra exterior, y fué aprobado en general. Sometido el proyecto expresado á la discusión detallada, se debatieron y aprobaron separadamente el preámbulo y los dos artículos que el mismo contiene.

Art. 9º.—Se discutió por tercera vez el proyecto de decreto referente á que se conceda á Don Federico Velarde la gracia de introducir, libres de derechos de importación, las máquinas y útiles que necesita para establecer en el país una fábrica de rebozos, reformas y otras telas, y las materias primas indispensables para el consumo de la misma, y fué aprobado en general. Se procedió en seguida á la discusión detallada, y en consecuencia se debatió y aprobó el preámbulo, sin enmienda. Puesto en discusión el artículo único, el Representante Ulloa G. propuso se eleve á cinco años el término de la exención de los derechos que corresponden á las materias primas, bajo las bases de que si antes llegaren á producirse en el país en cantidad suficiente, cesará la gracia otorgada; y de que, trascurrido el término de un año, sin que haya establecido la fábrica, caducará también de hecho la concesión referida. Se puso en discusión la moción anterior, y fué aprobada. Se consideró bastante el debate del artículo único, y fué aprobado en sus demás conceptos; quedando por el mismo hecho aceptado en los términos siguientes:—“Concédesse á Don Federico Velarde, por el término de un año, la gracia de introducir al país, libres de derechos de importación, las máquinas y útiles que necesita para el establecimiento de una fábrica de rebozos, reformas y otras telas; y por el de cinco años la de importar, también sin derechos, las materias primas indispensables para el consumo de la misma fábrica.—§ único.—Trascurrido un año sin que el agraciado haya establecido la fábrica referida, caducará de hecho esta concesión, y cesará también desde el día en que las materias primas se produzcan en el país en cantidad suficiente para el consumo de la misma.”

Se suspendió la sesión.

Se abrió ésta de nuevo con asistencia de los mismos Representantes, excepto el Diputado Oreamuno D.

Art. 10.—Se discutió por tercera vez el proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo, con el objeto de que se

declaren indenunciabiles las tierras baldías situadas en una zona de doce millas á uno y otro lado del trazado del ferro-carril de Reventazón, y se disponga que mientras la empresa concesionaria denuncie las que les corresponden, el resto de las que se encuentren en el valle del mismo nombre, se enagenarán conforme al reglamento que expida el Poder Ejecutivo, y fué aprobado en general. Habiéndose procedido á la discusión detallada, se debatieron y aprobaron separadamente el preámbulo y los dos artículos que el mismo contiene. En seguida, el Diputado Ulloa G. propuso se adicione el presente decreto con un nuevo artículo, en estos términos: "En el caso de que no llegue á realizarse la empresa á que se refiere el artículo 1º, quedarán sin efecto las disposiciones comprendidas en la presente ley." Se discutió la moción anterior, y fué aprobada.

Art. 11.—Se prosiguió la discusión en detal del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos calculados para el ejercicio administrativo del presente año económico. En tal concepto, se discutieron y aprobaron los sueldos y gastos señalados al Administrador General de Correos, administradores subalternos y empleados y dependientes de uno y otros, sin modificaciones.

Se discutieron y aprobaron separadamente los sueldos asignados á los empleados del servicio del telégrafo, tanto en la Dirección General como en las estaciones especiales de San José, Alajuela, Cartago, Heredia, Puntarenas, Liberia, Esparta, Tres-Ríos, Santo Domingo, Grecia, San Ramón, Atenas, San Mateo, Bagaces, Bebedero y la Cruz, inclusive las cantidades señaladas para alquileres de local y gastos de oficinas.

Discutidos los sueldos señalados á los empleados en la oficina del Registro General de la Propiedad y de las Hipotecas, se aprobaron sin alteración.

Se discutieron los sueldos asignados á los empleados de la Imprenta Nacional, de la oficina de los archivos de los Ministerios, á gastos diversos y á eventuales en el ramo de Gobernación, y fueron aprobados.

Se pasó á la discusión de la Cartera de Policía. En tal concepto, se debatieron y aprobaron los sueldos de los empleados de Policía, correspondientes á la provincia de San José, sin modificación alguna.

Puestas en discusión las dotaciones señaladas á los empleados en el cuerpo de Policía de seguridad, salubridad y ornato de esta capital, de acuerdo con las indicaciones del Honorable Señor Ministro de Hacienda y de la Comisión de presupuesto, se incluyeron en este capítulo los sueldos de dos sargentos y veinte policías más; los primeros á razón de cuarenta pesos al mes, y los últimos á treinta pesos cada uno; y la suma de tres mil pesos asignada para vestuario del mismo cuerpo de policía.

Puestos á discusión los sueldos de los empleados de policía de la provincia de Alajuela, el Representante Castro L. propuso se suprima la plaza de médico del pueblo de San Ramón y el sueldo respectivo. Sometida esta moción al debate correspondiente, se suspendió éste para continuarlo cuando se averigüe si existe ó no alguna ley por la cual se considere necesaria la conservación de este empleo: quedando aprobadas las demás dotaciones, sin alteración.

Se pusieron en discusión los sueldos asignados á los empleados de policía de la provincia de Cartago, y el Representante Sáenz F. propuso se suprima la plaza del 2º Agente de Policía, por ser innecesaria. Discutida esta moción, se aprobó, quedando también aprobadas las dotaciones de este capítulo.

Se discutieron y aprobaron, sin modificación, los sueldos de los empleados de Policía de la provincia de Heredia.

Puestos en discusión los sueldos señalados á los empleados de policía de la provincia de Guanacaste, el Representante Sáenz F. propuso se suprima el sueldo del 2º Agente de Policía, y se establezca una plaza de escribiente del Agente 1º, con el sueldo de veinte pesos mensuales. Se discutió la moción anterior, y se aprobó; y de acuerdo con un decreto anterior del Congreso, se dispuso incluir en este capítulo el sueldo de ciento cincuenta pesos asignado al médico del pueblo de dicha provincia; quedando aprobadas las demás dotaciones, sin alteración.

Discutidos los sueldos de los empleados de policía de la comarca de Puntarenas, se aprobaron sin modificación.

Sometidas á debate las dotaciones de los empleados de policía de la comarca de Limón, el Diputado Rivera propuso se establezcan dos Agentes de Policía en la ciudad de Liberia, y que con tal objeto, se suprima una de estas plazas en Puntarenas y otra en el Limón. Se discutió la moción indicada, y se desechó por mayoría de votos; quedando aprobadas sin alteración las dotaciones de policía de la citada comarca de Limón.

Discutidas las asignaciones para alquiler de edificios municipales en San José, para el id. del Hospicio de Sanidad y eventuales en la Cartera de Policía, fueron aprobadas.

Se pasó á la discusión de sueldos y gastos en la Cartera de Fomento.

Discutidas las dotaciones y gastos señalados á los empleados en la Dirección General de Obras Públicas, en la reparación y conservación de edificios nacionales y de líneas telegráficas, en la carretera nacional del Pacífico y en la de San José á Carrillo, fueron aprobados.

Puestos en discusión los sueldos y gastos señalados para el servicio de la División Central del Ferro-carril, para el de las estaciones de San José, Cartago, Tres-Ríos, Heredia y Alajuela, fueron aprobados.

Sometidas á debate las dotaciones de los empleados en el servicio de trenes, á moción del Diputado Ulloa G. se elevó á setenta pesos el sueldo mensual de los dos Conductores; quedando suspensa la discusión de las demás dotaciones de este capítulo.

En este estado, se suspendió la discusión detallada en el Presupuesto para continuarla en la sesión siguiente.

Siendo las dos y media de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

JN. M. CARAZO,

Presidente.

VICENTE C. SEGREGA, JUAN J. ULLOA G.,  
1er. Secretario. 2º Secretario.

Excmo. Congreso Constitucional.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha leído atentamente la Convención Internacional para la protección de los cables submarinos, ajustada en París á 14 de marzo del año anterior, por el Señor Don León Sonzeé, Representante de Costa-Rica, y el concurso de Representantes de la mayor parte de las naciones cultas.

La conservación de los cables submarinos, que hoy día prestan tan notables servicios al comercio y á la civilización, es el objeto de este tratado; y al mismo tiempo la reunión de tantos hombres verdaderamente competentes que tomaron parte en confeccionarlo, es una garantía de su conveniencia y alta importancia. En este concepto, la Comisión es de sentir que os sirvais aprobarla, autorizando al Poder Ejecutivo para que dicte las medidas conducentes hasta llegar al canje de dicha

Convención, en su debida oportunidad.

Tal es nuestra opinión, más V. E. como siempre, resolverá lo mejor.

Sala de las Comisiones.—Palacio Nacional.—San José, agosto 10 de 1885.

Esquivel.—Sibaja.—Ulloa G.

### RECTIFICACION.

En las columnas 3ª y 4ª, página 660 del Diario oficial, nº 156, del sábado 8 del corriente, se ha publicado un dictamen suscrito por los Diputados Castro J. A., Oreamuno R. y Segreda, sobre la solicitud de la municipalidad de Cartago, en que ésta pide condonación de una deuda. Como los dos últimos Diputados han retirado su voto del dictamen referido, debe entenderse que dicha exposición ha dejado de tener el carácter de dictamen y que no constituye más que el voto particular del Representante Castro J. A.

La Secretaria.

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Lista de los dueños de títulos despachados en la presente semana.

Partido de San José.

Jesús María Rodríguez Naranjo.  
Bárbara Ramona Vázquez Barrantes.  
José Antonio Pinto y Castro.  
Juana Josefa Vargas.  
Isidro Solís Abarca.  
Ramón Rojas Huertas.  
Alejo Rojas Mora (sólo la propiedad).  
Manuel Soto Mendoza.  
Antonio Cerdas Fernández.  
Celestina Díaz.  
Cruz Cascante López.  
Ramona Rodríguez Cervantes.  
Reyes Sosa Villarcal.  
Emidia Salazar Meléndez.  
Manuel Antonio Bonilla Carrillo.  
Pedro Solís.  
Pablo Rodríguez Umaña.  
Juan Mora Estrada.  
José Arias Vargas.  
Jesús Araya Alvarado.  
Francisco Araya Alvarado.  
Vicente González Astúa.  
Petronila Benavides Tenorio.  
Francisco Arias Benavides.  
Gordiano Agüero Rodríguez.  
Eulogio Sebiane Zeledón.  
José Calderón Mora.  
Juan Retana.  
Juan Rafael Hidalgo Amador.  
Antonio Cerdas Fernández.  
Miguel Tinoco Iglesias.

Partido de Cartago.

Manuel de Jesús Fernández Montoya.  
Ramón Sánchez Brenes.  
Jesús Robles Navarro.  
Juana Hidalgo Ulloa y Telésforo Solano Moya.  
Ramón Romero Picado.  
Francisco Portuguez Pacheco.  
José de los Angeles López Jiménez.  
Simón Pérez Chacón.  
Maurilio Bonilla Granados.  
José Natividad Granados Jiménez.  
Cayetana Quirós Sánchez.  
Valerio id. id.  
Gorgonio Navarro Rosas.  
Patrimonio de los pobres.  
Baltasar Fernández Cedeño.  
Francisco López Calleja y Pereira.  
María Josefa Bonilla y Quirós.  
Cruz Monge Calderón.  
Francisco Guevara Calvo.  
Joaquín Alvarado Ruiz.  
Ascensión Sanabria Valverde.  
José Montoya Hernández.  
Isidro de Jesús Ramírez Sánchez.  
Ramón Mena Rojas.  
José de los Angeles Ramírez y Ángela Víquez Rivera.  
José de los Angeles Ramírez y Ange-

la Víquez Rivera.  
Zacarías Hernández Villavicencio.  
José María Oreamuno Oreamuno.  
Carmen Méndez y Solano.  
Anastacio Gutiérrez y Gutiérrez.  
Respicio Sanabria y Solano.  
Jesús Ulloa y Vega.  
José Florentino Monge Solano.  
Félix Francisco Rivera Pití.  
Sebastián Salazar y Coto.

Partido de Heredia.

Ana Sáenz, único apellido, Dolores, Juan María y Ana Sáenz y Saenz.  
Francisco Hernández Sancho.  
Juan Santos Barquero Sáenz.  
Casimira Hernández Amores.  
Guadalupe Zumbado González.  
Melchora Rodríguez Azofeña.  
Manuel Rodríguez Arce.  
Juan Vargas Espinoza.  
Nicolasa Alvarado Ramírez.  
Ignacio Barrantes Herrera.  
Tranquilino Campos Alvarado.  
Ramón Ramos González.  
Simona Quesada Pérez.  
Vicenta Araya Quesada.  
Hermógenes Araya Quesada.  
María " "  
Praxedes " "  
María Cruz " "  
Reyes " "  
Esteban " "  
Pantaleón " "  
José " "  
Ceferino " "  
Soledad Chaverri Sancho.  
Joaquín Rodríguez Araya.  
María Francisca Morales Morales.  
Ramona Espinoza Espinoza.  
Francisco Arrieta Herrera.  
Tranquilino Conejo Sandoval.  
José Francisco Bonilla Chacón.  
Ángel de Jesús Solís-Herrera.  
María Clara " "  
Manuel del Rosario " "  
Antonio María " "  
José Jiménez Vindas.  
Rafael Sánchez Ramírez.  
Mónica Jiménez Sánchez.  
Miguel Herrera Córdoba.  
José María Quirós Herrera.  
León Salazar Arias [2 doc.]  
Abelina Lobo Chaverri.  
Sebastián Araya Carvajal.

Occidental.

Ramón de Jesús Vargas Rodríguez.  
Concepción Guzmán Barbosa.  
Pioquinto Quesada Zeledón.  
Jesús Vargas Rodríguez.  
Eulogia Monge Alpizar.  
Saturnino Vargas Rodríguez.  
Rafael " "  
Salvador Jirón Zapata.  
María Vargas Rodríguez.  
Juan Oreamuno Luna.  
Mateo " "  
Francisca " "  
María " "  
Anselmo " "  
Juana " "

Partido de Hipotecas.

Salvador Meña Jiménez.  
Ramón Murcia y compañeros.  
Francisco Valerin y Campos.  
Alejo Gamboa Monge.  
Salvador Moya Ramírez.  
Dr. Adolfo Carit y Eva.  
Duprat Alard y Cª.  
Agustín Lizano Méndez.  
Joaquín Monge Esquivel.  
Liberato Zamora Ugalde.  
José María Salas Ocampo.  
Manuel Hidalgo Araya.  
Montealegre y Cª.  
José Alvarado Valverde.

Ade más, se han despachado 4 certificaciones solicitadas, respectivamente, por Ramón Rojas, Rafael Cabezas, Pio Suárez y Joaquín Monge.

Registro General de Hipotecas.—San José, 8 de agosto de 1885.

BENITO SERRANO.

**Cartera de Policía.**

Nº 85.

Palacio Nacional.

San José, 10 de agosto de 1885.

No habiendo aceptado el Señor Don Encarnación Zúñiga, el destino de Agente 2º de Policía de San Marcos de Tarrazú, S. E. el Señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en su reemplazo al Señor Don José Abarca.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Presidente.  
**DURÁN.**

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

**Cartera de Instrucción Pública.**

Nº 261.

Honorable Sr. Srío. de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de San José.—

Agosto 10 de 1885.

A las ocho de la mañana del día de ayer, visite el barrio de San Francisco Dos Ríos.

Más de treinta vecinos se reunieron, encabezados por el Juez de Paz y la Junta de instrucción.

Previa lectura de la circular de USº H., nº 3 de 11 de mayo último, y de las explicaciones dadas por mi Srío., sobre el decreto nº 4 de 17 de julio próximo pasado, se procedió á instalar la Junta, habien o sido electos: Presidente, Don Camilo Monge, Secretario, Don Mercedes Guzmán y Tesorero, D. Julián Mora.

Para los oficios de pluma se ofreció gratuitamente el maestro de varones, Don Francisco Montero.

Aproveché la oportunidad para visitar en seguida, acompañado de los maestros y algunos vecinos, los locales de las escuelas. Ambos alquilados.

El de varones es sumamente reducido, sin comunicación interior para los alumnos.

El de niñas es regular, muy superior al primero.

Concurren con exactitud treinta y un alumnos á la de varones, y cuarenta y cinco á la de niñas.

Los maestros encomian la buena voluntad que muestran los padres de familia por la educación de sus hijos.

Las niñas carecen de muchos muebles y útiles, de los cuales es necesario proveer á la mayor brevedad.

Mandé condenar una puerta interior de la casa que ocupa la escuela de varones, porque, según informes, esa puerta daba á la habitación de los dueños de dicha casa.

Es sensible que el barrio de San Francisco Dos Ríos sea tan pequeño y tan pobre en su mayor parte, que vaya á dificultarse un poco la recaudación de fondos para construir las casas de escuela.—Sin embargo, ese pueblo es entusiasta por la educación, y la Junta ya mencionada,—estoy seguro,—no omitirá medio ninguno que sea posible, hasta levantar en el barrio los templos de la enseñanza que tanto se necesitan.

Soy de USº H., con distinguida consideración, muy atento y obsecuente servidor.

C. MORA A.

Nº 187.

Honorable Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Heredia.—  
Agosto 7 de 1885.

Notando que el decreto nº 4, de 17 de julio último, no reglamenta el modo de organizar las Juntas de instruc-

ción para dar principio á sus trabajos, y deseoso al mismo tiempo de que en asunto de tanta importancia se empezara á trabajar de una manera práctica y activa, para conseguir así los utilísimos resultados que USº Honorable se ha propuesto al emitir tan benéfica disposición. Después de haber hecho los nombramientos correspondientes, á mi juicio, en personas que reúnen todas las condiciones que la ley previene, de todo lo cual he dado cuenta minuciosa á USº Honorable, por nota nº 161 de 23 de julio anterior, dirigí nota á los Jefes Políticos de los cantones menores, previniéndoles procedieran, sin pérdida de tiempo, á organizar é instalar las referidas Juntas, para que dieran principio á sus trabajos; y como me era difícil pasar á cada uno de los barrios personalmente, por no permitírmelo mis muchas ocupaciones ordinarias, dispuse llamar á todas las personas nombradas en ellos, para el lunes 4 del corriente, en cuyo día, estando todos reunidos, después de hablarles de la importancia de la creación de dichas Juntas y de lo que se esperaba de ellas en favor de la instrucción de la juventud, lo mismo que de explicarles todas y cada una de sus obligaciones, procedí con ellos al nombramiento de su correspondiente directorio, resultando electos para el

- Centro de la ciudad.*  
Lic. Don Federico González, Pte.  
" " Gregorio Trejos, Tesorero.  
" Joaqn. Mº Flores, Secretario.  
*Barrio de San Pablo.*  
Don José Mº González, Presidente.  
" José Ezequiel González, Tesorero.  
" Manuel González, Secretario.  
*San Isidro.*  
Don Saturnino Morales, Presidente.  
" José Villalobos, Tesorero.  
" Ramón Rodríguez, Secretario.  
*Mercedes.*  
Don Ignacio Barrantes, Presidente.  
" José Víquez, Tesorero.  
" Francisco Arrieta, Secretario.  
*San Joaquín.*  
Don Clemente Ramírez, Presidente.  
" Salomé Rodríguez, Tesorero.  
" José Piedades Víquez, Secretario.  
*San Antonio.*  
Don Fermín González, Presidente.  
" Laudencio Rodríguez, Tesorero.  
" Anselmo González, Secretario.  
*Cantón de Barba (centro).*  
Don Vicente Monge, Presidente.  
" Dolores Madrigal, Tesorero.  
" Moisés Rodríguez, Secretario.  
*Barrio de San Pedro.*  
Don Juan Ulate, Presidente.  
" José Ulate Morales, Tesorero.  
" Raimundo Córdoba, Secretario.  
*Cantón de Santo Domingo (centro).*  
Don Manuel Fonseca, Presidente.  
" Timoteo León, Tesorero.  
" Federico Rodríguez, Secretario.  
*Cantón de Santa Bárbara (centro).*  
Don Florentino Cortés, Presidente.  
" Juan Salazar, Tesorero.  
" Nicolás Orozco, Secretario.  
*Barrio de San Juan.*  
Don Manuel Alfaro, Presidente.  
" José Chavarría, Tesorero.  
" Lino Moreira, Secretario.  
*Cantón de San Rafael (centro).*  
Don Rafael Acuña, Presidente.  
" Félix Chavarría, Tesorero.  
" Juan Miranda, Secretario.

Algunas de dichas Juntas han dado ya principio á sus trabajos, y desde luego se nota, por la importancia de sus disposiciones, los buenos resultados que su creación va á producir en bien de la instrucción de la juventud.

Con la mayor consideración y respeto me suscribo de USº Honorable su más

atento servidor.  
**JUAN J. FLORES.**

Nº 135.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Dirección General del Telégrafo.

San José, 8 de agosto de 1885.

Tengo el honor de transcribir á USº Honorable el informe del Inspector de la 1ª sección, correspondiente á julio próximo pasado, que dice así:

"Nº 9.—Señor Director General del Telégrafo.—San José.—Alajuela, agosto 7 de 1885.—En el mes de julio próximo pasado, se han hecho los reparos urgentes en la sección que está á mi cargo. En el ramal de Alajuela á Grecia se repusieron ocho postes, con el trabajo del guarda y seis jornales. En el de Alajuela á Atenas se cambiaron seis postes, con tres jornales. En el de Atenas á San Ramón, se cambiaron cuatro postes con sus aisladores, y se anudó la línea. Entre San Mateo y Atenas, se rehicieron unas pegas mal hechas. De San Mateo á Esparta, se colocaron 18 postes nuevos, se cambió el alambre malo en toda la cuesta de Surubres y otros puntos donde había pedazos malos, con ocho jornales y el guarda. Entre Esparta y Puntarenas se cambiaron cinco postes y varios aisladores en mal estado, y quedaron preparados 26 postes para colocar en este mes. Todas las espigas existentes en las oficinas de Esparta y Puntarenas, se alquitranaron. Cinco interrupciones de línea ha habido en este mes: tres, causadas por rotura de alambre; una, por unión de líneas, y otra, entre ésta y esa ciudad, de tan poca duración, que antes de salir el guarda á recorrer el trayecto, ya estaba restablecida la comunicación; por lo que deduzco que fué causada por algún manipulador, sin cerrar el circuito. Todas las otras interrupciones fueron cortas, pues la que más, duró hora y media. Desde el 15 del corriente, que de orden suya dí de baja á los guardas extraordinarios, han seguido recorriendo sus respectivos trayectos los ordinarios, con regularidad, día de por medio, avisando á la oficina telegráfica respectiva, la hora de salida y lo que van á hacer, para que el telegrafista sepa, si ocurre alguna interrupción, si es el guarda que trabaja, y evitar así enviar exprofesos sin necesidad. Esta indicación ha servido de mucho para evitar la duración de las interrupciones, y, según me ordenó U., también he mandado cortar los árboles del camino que estorben á la línea. En toda mi sección se han desramado las cercas, quedando la línea perfectamente limpia y menos expuesta á interrupciones. Todas las indicaciones que en su visita de oficinas se sirvió hacerme para mejorar el servicio, las he mandado ejecutar y vigilo porque se cumplan, así como, siguiendo su consejo de reparar la línea por trayectos, he dispuesto empezar por el de Puntarenas á Esparta; y al efecto, he hecho contratar los postes necesarios, á fin de que en este mes quede aquél bueno, y así continuar el entrante con el de Esparta á San Mateo, etc. Con toda consideración me repito de U. atento, seguro servidor. A. Calvo."

Soy de USº Honorable, con distinguida consideración, muy atento, seguro servidor.  
**F. ROB. CASTRO.**

Nº 260.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de San José.

Agosto 8 de 1885.

Tengo el honor de poner en conocimiento de USº Honorable, que, habien-

do sido Don Camilo Monge nombrado equivocadamente para miembro de dos Juntas de Instrucción, la de San Francisco Dos Ríos y la del distrito central de Desamparados, se ha dispuesto que el Señor Monge, preste sus servicios en el citado barrio de San Francisco, y nombrar en su reemplazo en Desamparados, al Señor Don Francisco Picado.

Por las razones que me permito exponer á USº Honorable en mi oficio nº 233 de 27 de julio último, pienso que se hace necesario la creación de dos escuelas, una de varones y otra de niñas, en la "Sabanilla" de San Pedro; mientras los recursos del Tesoro Nacional permitan esa nueva erogación, me ha parecido conveniente nombrar desde luego la junta para la "Sabanilla," á fin de que ella comience á preparar al vecindario en el sentido de recaudar fondos para la construcción de las casas de enseñanza. Esa nueva junta se compone de las personas siguientes:

*Propietarios.*

Don Ceferino Quesada.

" José Chinchilla.

" Guadalupe Fernández.

*Suplentes.*

Don León Castillo.

" José Mº Morales.

" Juan Leitón.

Don Ceferino Quesada desempeñaba la presidencia de la junta central de San Pedro; pero, de acuerdo con él, le he nombrado en la "Sabanilla," siendo reemplazado por Don Santiago Vargas, en su primera colocación.

Me repito de USº Honorable muy atento servidor.

C. MORA A.

**SECRETARIA DE GUERRA.**

**Cartera de Marina.**

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Agosto 10. Ayer tarde surgió en este golfo la barca chilena "Jane Martin" de 367 toneladas, procedente de Valparaíso, con 96 días de mar, 30 tripulantes, al mando de su capitán W. A. Chase, y dedicada exclusivamente á la pesca de ballena.

**ADMON. JUDICIAL.**

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado Don Trifón Naranjo y Román, denunciando un terreno baldío situado en el punto "Tarrazú," al Sur del río de este nombre, en jurisdicción de San Marcos de Dota, cantón agregado hoy al de Desamparados; constante como de cuatro caballerías, más ó menos, y lindante: al Norte, terrenos medidos al finado Jesús Ma Vega, hoy del Señor Don Andrés Naranjo y Juan Vega; al Sur, terrenos medidos al Señor Manuel Muñoz, hoy del Licenciado Don Francisco Canet; al Este y Oeste, terrenos baldíos.

Y publica este denunció para que los que tuviesen alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día veinte de junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

EZEQUIEL HERRERA.

*Ricardo Pacheco,*

3 v. 1.

Srío.

RAMÓN CARRANZA, *Juez 2º civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José;*

Hace saber al Señor José Montoya Bustamante, que, en el juicio ordinario seguido por el Señor Julián Torres contra los Señores Manuel Antonio Gallegos Quesada y José Montoya Bus-



ramante, para que se declare la nulidad de la enajenación de una finca, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, á las doce del día once de julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Por presentado con la escritura que acompaña: traslado á los Señores Don Manuel Antonio Gallegos y José Montoya Bustamante, por nueve días á cada uno y por su orden; é ignorándose el paradero de Montoya, cítesele por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial.—R. Carranza.—Emiliano Padilla.—Secretario." En consecuencia, prevengo al demandado Señor José Montoya, se presente en este Juzgado á contestar la demanda, dentro el término de nueve días.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, agosto 6 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.  
Emiliano Padilla,  
Secretario.

2 v. 1.

A las doce del día treinta y uno del corriente mes, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor en la puerta principal del mismo, de la finca siguiente. Terreno baldío, constante de 133 manzanas 4,556 varas cuadradas, situada en la aldea de Turrialba, distrito 3º cantón 2º de la provincia de Cartago; denunciado por el Señor Juan de Jesús Solano y Granados, y cuyos linderos son: al Norte, río Colima ó de la Laguna en medio, terreno de Don Francisco López Calleja; al Sur, quebrada del "Guaitil" en medio, terreno del Presbítero Don Domingo García; al Este, terreno de Don Manuel Vedoya; y al Oeste, terreno de Don Francisco Fernández, hoy de Doña Bosa Guzmán de Aguilar.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, agosto 7 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.  
Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día veintisiete de este mes se rematará en quien dé más, en la puerta de este Juzgado, un derecho del valor de un peso veinticinco centavos, en las tierras de las Huracas, barrio de San Rafael, distrito 4º de este cantón, valorada en cuarenta y seis pesos; pertenece á Cristóbal Viquez; y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda á José María del Carmen Viquez y don Fernando Ramos.

Alcaldía 1ª constitucional.—Cartago, agosto 7 de 1885.

L. PACHECO.  
Licinaco Camaño.—Panton, Pereira.  
3 v. 1.

JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Alcalde único constitucional por ministerio de ley. Se han señalado las once del día once del mes en curso, para vender en subasta pública, en la puerta de este Juzgado, unas mercaderías pertenecientes á la mortuoria del chino Atanacio Aquino. Se venden á petición de partes interesadas, por estar expuestos á perderse.

Dado en la ciudad de Limón, á las doce del día seis de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.  
Santiago Morales.—Santos Dengo.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**Jefatura política de Grecia.**

Agosto 7 de 1885.

En esta fecha se ha ordenado el depósito de los animales siguientes:

Una yegua colorada, parida, marcada.

Una id. retinta, vieja, parida, marcada.

Un caballo salpicado, grande, de andadura, marcado.

Una yegua retinta, marcada.

Una id. id. vieja, marcada.

Un caballo bayo, entero, sin marcar.

La persona que se crean con derecho á alguno de estos animales, preséntese á legalizarlo dentro del término de tres meses.

José Jiménez.

**Agencia única principal de policía de la provincia de Heredia.**

AVISO.—Existe depositado por la policía un caballo refinado, jabonado, de regular tamaño, de pasitrote, marcado, el cual fué encontrado suelto en una calle, en el distrito de San Francisco de esta ciudad, ensillado con una montura aperada, con un mantillón colorado, bordado en las puntas.

La persona que tenga derecho, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Agosto 7 de 1885.

J. Mª MORALES C.

3 v. 1.

**POLICIA.**

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

San José.—La del Licenciado Bruno Carranza.—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don Rafael Flores.

Heredia.—La del Doctor Don Juan Mª Torres.

Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

San Ramón.—La de los Doctores Castro y Orlich.

Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."

Liberia.—La del Licenciado Don Toribio Rojas.

Naranjo.—La de "La Esperanza."

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Grecia.—"La de Grecia."

**SECCION DE AVISOS.**

**"FORO."**

Concluído mi período legal como Juez del crimen,—noticio á mis favorecedores y á los que de nuevo les merezca confianza, que he abierto mi estudio de abogado, haciéndome cargo de todo asunto judicial. Se me encontrará en mi casa de habitación.

San José, agosto 10 de 1885.

JUAN R. MORA.

8 v. 1.

**DIVISION CENTRAL DEL FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.**

Itinerario que con motivo de las FIESTAS CÍVICAS DE CARTAGO.

Observarán los Trenes en los días 15, 16, y 17 del presente mes.

DÍAS 15 y 16.

Salen de San José á las 11 a. m., 3 p. m. y 6 p. m.

Salen de Cartago á las 12-20 p. m., 4 p. m. y 10 p. m.

DÍA 17.

Salen de San José á las 7 a. m., 11 a. m., 3 p. m. y 6 p. m.

Salen de Cartago á las 8-20 a. m., 4-20 p. m. y 10 p. m.

Los trenes para Alajuela corren sin alteración.

NOTA.—No se admiten tiquetes de millas en el tren que sale de Cartago á las 10 p. m., durante los días de las fiestas.

San José, 10 de agosto de 1885.

EL SUPERINTENDENTE.

Reunidos los individuos que componen la Junta de Gobierno del Hospital de San Juan de Dios, en el edificio del Mercado de esta ciudad, con el objeto de practicar el sorteo de la Lotería del Hospicio Nacional de locos, señalado para esta fecha, se procedió á verificarlo en presencia del Alcalde 1º Constitucional, Don Inocente Moreno y del Señor Inspector de la Lotería, Don Carlos Echeverría.—Resultaron premiados los números siguientes:

Nº	PREMIADO	con \$	
1,143	id.	5	5
1,727	id.	10	5
1,492	id.	5	5
519	id.	10	5
1,227	id.	5	10
1,557	id.	10	5
955	id.	10	10
1,538	id.	5	5
2,103	id.	10	10
1,685	id.	5	5
724	id.	10	10
324	id.	5	5
38	id.	10	10
378	id.	5	5
1,180	id.	5	5
1,750	id.	5	5
1,225	id.	10	10
1,748	id.	10	10
2,022	id.	50	50
803	id.	5	5
1,316	id.	10	10
1,413	id.	5	5
894	id.	10	10
1,411	id.	10	10
306	id.	10	10
1,931	id.	100	100
1,555	id.	5	5
1,676	id.	10	10
830	id.	10	10
1,999	id.	5	5
1,805	id.	50	50
977	id.	10	10
609	id.	5	5
1,400	id.	5	5
789	id.	5	5
2,045	id.	800	800
1,478	id.	5	5
1,559	id.	5	5
1,828	id.	10	10
1,546	id.	5	5
144	id.	5	5
389	id.	5	5
313	id.	5	5
1,235	id.	5	5
1,055	id.	10	10
1,396	id.	5	5
260	id.	5	5
618	id.	10	10
433	id.	5	5
326	id.	5	5
1,165	id.	5	5
1,524	id.	5	5
1,012	id.	100	100
1,233	id.	5	5
2,015	id.	5	5
216	id.	5	5
513	id.	5	5
1,435	id.	5	5
1,587	id.	10	10
1,335	id.	5	5
1,742	id.	5	5
53	id.	10	10
1,855	id.	5	5
335	id.	5	5
450	id.	5	5

Total de premios.—\$1,500.

San José, agosto 9 de 1885.

C. Durán, Presidente.—Gerardo Castro.—Tobías Zúñiga.—J. Adán Montes de Oca.—Carlos Echeverría, Inspector.—Inocente Moreno.—Gregorio Quesada G., Tesorero.—C. Mora A., Secretario.

Se alquila una tienda que ha ocupado Don Gil Miralles, frente al Parque, en la calle del General Fernández. Informes, en la "Botica Francesa."  
San José, agosto 8 de 1885.

3 v. 2

**LOTERIA DEL HOSPICIO Nacional de Locos.**

2º sorteo verificado el 12 de julio último.

Producto de la venta de 2,142 billetes emitidos á \$1.00 equ.	\$
GASTOS	\$2142.00
Valor de los números premiados que se han pagado á su presentación	\$1,432.50
Importe de honorarios de venta de billetes en las agencias	95.20
Id. de un sello de hule para el Contador de la Lotería	4.50
Id. del trabajo en sellar con firmas facsimilares los billetes	10.00
Id. de id. de carpintería en útiles y otros para servicio de la Lotería	9.10
Id. de honorarios del Interventor y del Tesorero	25.00 .. 146.90
Reserva en dinero para el pago de las fracciones de los números 545, 701, 1,285, 1,473 y el 2,058, que no han sido presentadas para su cobro	17.50
Producto líquido en caja	495.10 .. 512.60
	\$2,142.00 \$2,142.00

Los honorarios sobre 844 billetes realizados por el agente de esta ciudad, Don Marcelino Flores, en este 2º y el anterior sorteo, los dona á favor del establecimiento que se va á fundar.

San José, agosto 3 de 1885.  
GREGORIO QUESADA G.,  
Tesorero.

La Junta Liquidadora de Guerra dará principio al arreglo de los reclamos pendientes por bestias suministradas para el servicio del ejército, el lunes 10 del entrante agosto; lo que se pone en conocimiento de los interesados, para que se sirvan presentarse de ese día en adelante con el fin indicado.

En el llano de Mata-Redonda de esta ciudad, estarán reunidas para esa fecha todas las bestias de a remonta, que existían en las Agencias de Policía de la República.

**INVITACION.**

El I. Municipio de este cantón central ha tenido á bien señalar los días **15, 16 y 17** del corriente para las fiestas cívicas de esta ciudad y comisionar, asimismo, al infrascripto Gobernador para que invite á los vecinos de las demas provincias, como tiene el gusto de verificarlo por la presente, consultando en ello el lucimiento y animación de dichas fiestas.

Gobernación de la provincia de Cartago.—Agosto 3 de 1885.

M. GUEVARA.

3 v. 3.

**AVISO.**

La firma social de la compañía "Batres y Dengo" no está registrada ó matriculada legalmente; por consiguiente ninguno de los dos puede con derecho hacer uso de dicha firma. A más de esto, la escritura de sociedad nos lo impide; en tal virtud, hago saber á quienes lo ignoran, que todo pago ú otro hecho referente á la empresa de luz eléctrica que se efectúe con Don Luis Batres es nulo, es contra mi voluntad y no lo reconoceré, como también lo puede hacer el Señor Batres.

San José, agosto 3 de 1885.

MANUEL V. DENGÓ.

2 v.—2.

**AVISO.**

No reconozco cuentas ni compromisos de ninguna clase, contraídos por mi hijo Gerardo Salazar, ya sea por sí ó valiéndose de mi nombre.

San José, agosto 4 de 1885.

BRAULIA CH. DE SALAZAR.

10 v. 2.